

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2002, del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, sobre delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria.*

En base a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero y de acuerdo con las competencias atribuidas en los artículos 2.1 y 3.2 del Decreto 29/2002, de 3 de abril, por el que se establece el régimen provisional en materia de contratación, gestión presupuestaria, tesorería y contabilidad del Servicio Extremeño de Salud.

#### RESUELVO

Primero.- Delegar en el Director de Gestión Económica y Presupuestaria las competencias que en materia de contratación administrativa me atribuye el artículo 2.1 del Decreto 29/2002 de 3 de abril con los límites siguientes:

- a) Los contratos de obras cuya cuantía esté comprendida entre 400.001 y 601.012 euros, así como los que afecten a los Servicios Centrales del S.E.S. con independencia de su cuantía.
- b) Los contratos de consultoría y asistencia cuya cuantía esté comprendida entre 200.001 y 601.012 euros, así como los que afecten a los Servicios centrales del S.E.S. con independencia de su cuantía.
- c) Los contratos de suministros y de servicios de cuantía superior a 1.803.036 euros, así como los que afecten a los Servicios Centrales del S.E.S. con independencia de su cuantía.

Segundo.- Delegar en el Director de Gestión Económica y Presupuestaria las competencias que en materia de gestión presupuestaria me atribuye el artículo 3.2 del Decreto 29/2002 de 3 de abril.

Tercero.- Delegar en los Gerentes de Área las competencias que

en materia de contratación administrativa me atribuye el artículo 2.1 del Decreto 29/2002 de 3 de abril con los límites siguientes, en el ámbito de sus respectivas competencias:

- a) Los contratos de obras que no excedan en su cuantía de 400.000 euros.
- b) Los contratos de consultoría y asistencia que no excedan en su cuantía de 200.000 euros.
- c) Los contratos de suministros y de servicios que no excedan en su cuantía de 1.803.036 euros. Los que excedan de 1.000.000. de euros con autorización previa del Director de Gestión Económica y Presupuestaria del S.E.S.

Cuarto.- La presente delegación entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

En Mérida, a 22 de mayo de 2002.

El Director Gerente,  
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

#### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Jorge Ruiz Carrascal, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 4 de mayo de 2001 (B.O.E. de 31 de mayo) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor

Titular de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Tecnología de los Alimentos, del Departamento de Zootecnia, a D. Jorge Ruiz Carrascal.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde

el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 8 de mayo de 2002.

El Rector,  
GINÉS M<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de Baremación en el procedimiento para la integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de méritos.*

La Resolución de 27 de marzo de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas, recoge en su base 7.1 que las Comisiones de Baremación estarán formadas por un presidente y cuatro vocales, designados por el Secretario General de Educación a propuesta de la Dirección General de Personal Docente entre funcionarios de carrera del ámbito de Gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, uno de los cuales actuará como Secretario. Su composición se anunciará mediante Resolución del Secretario General que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura.

En su virtud, esta Secretaría General de Educación resuelve:

Primero.- Nombrar miembros de las comisiones de baremación a las siguientes personas:

#### COMISIÓN NÚM. 1:

Presidente:

D. Jesús Hernando Cuadrado

Vocales:

D. Santos Mayo Nevado

D. Juan Antonio Collazos García

D<sup>a</sup> Asunción Rey Domínguez

D. Pedro Durán Medina

#### COMISIÓN NÚM. 2:

Presidente:

D. Francisco J. López Juliá

Vocales:

D. Juan Antonio Heredia Coronado

D. Manuel Pachón Macías

D. Alfredo Escribano Sánchez

D. Valentin Sánchez Calvo

#### COMISIÓN NÚM. 3:

Presidente:

D. Pedro Pablo Alonso Pérez

Vocales:

D<sup>a</sup> Carmen Bermúdez Martín

D. José Ramón Manzano Aranda

D<sup>a</sup> Francisca Adame Viera

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Gil de Bernardi

Segundo.- Aquellos miembros de la Comisión que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicar por escrito en el plazo de diez días naturales la causa de su abstención. Asimismo, los aspirantes a estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas según lo previsto en el art. 29 de la citada Ley.

Mérida, a 14 de mayo de 2002.

El Secretario General de Educación,  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,  
D.O.E. n<sup>o</sup> 52, de 30 de diciembre),  
ÁNGEL BENITO PARDO